Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para desarrollar el objeto es necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de un (1) vehículo vinculado con una empresa o persona jurídica, debidamente habilitada por el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio de transporte en las modalidades de Servicios Especial - Operación Nacional, Decreto 431 DE 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y dando cumplimiento a lo establecido en la subsección 4 articulo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Casanare dentro del plan de compras de adquisiciones de bienes y servicios el servicio a contratar se encuentra inscrito bajo el Código 78111800 Transporte de pasajeros por carretera y se dictan otras disposiciones.

El vehículo deben ser tipo campero PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc; placas de servicio público; capacidad cuatro (4) pasajeros más el conductor, el cual deberá demostrar idoneidad y experiencia en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción Categoría C1, se tendrá en cuenta lo descrito en el parágrafo 1 del articulo 5° de la resolución 1500 de 2005, por la cual se reglamentan las categorías de las licencias de conducción de conformidad con el articulo 20 de la ley 769 de 2002; y el modelo igual o superior al año 2013 (términos que se encuentra señalados el servicio en el Decreto Departamental 0035 del 14 de febrero 2018. El vehículo debe contar con los siguientes documentos:

1. Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
3. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada.
4. Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica.
5. Certificado de Revisión Técnica, excepto para los vehículos de último modelo.
6. Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte.

Nota: El servicios de transporte, incluye: Combustible, disponibilidad de conductor el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a sábado, sin relación laboral o contractual alguna con la Gobernación de Casanare y con los documentos legales exigidos para la operación, conducción y circulación del vehículo, así como con certificación de examen médico ocupacional vigente; revisión pre operacional de los vehículos para que este en excelente condiciones para el transporte del personal y equipos.

JOSE VIDAL AVENDAÑO
Profesional técnico Banco de Maquinaria